

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Servicio de Juventud****Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2021**

En cumplimiento del artículo 9.2 de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2021, resolviendo la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud cuyo contenido en el siguiente:

El Servicio de Juventud puso en marcha la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2021, que fue publicada el día 15 de marzo de 2021 en el BOTHA número 30.

A la vista de las solicitudes recibidas, una vez realizada la valoración de las mismas, en informe de 7 de junio de 2021 la Comisión técnica presenta propuesta de resolución.

Vistas las bases que rigen esta convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 26 de febrero de 2021.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985), el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dirigidos a jóvenes, durante el año 2021, para los proyectos indicados y por los siguientes importes con cargo a la partida 2021/0116 2371 48935 del presupuesto de gastos vigente para 2021:

Proyectos subvencionados y cuantía:

– Krealai:

Proyecto Gazteak dantzaren erraletatik sortuz-jóvenes resurgiendo desde la danza, 69 puntos.

Presupuesto presentado 3.100,00 euros.

Subvención concedida 2.250,00 euros (solicitado).

– Zabalzana Batuz:

Proyecto Zabalzana berpiztu; 69 puntos.

Presupuesto presentado 5.000,00 euros.

Subvención concedida 3.000,00 euros.

– Ailaket:

Proyecto Boluntariotza hedatuz 2021; 68 puntos.

Presupuesto presentado 11.123,00 euros.

Subvención concedida 3.000,00 euros.

– Eginaren Eginez:

Proyecto Juventud y discapacidad; 65 puntos.

Presupuesto presentado 5.000,00 euros.

Subvención concedida 3.000,00 euros.

– Jimmy Jazz:

Proyecto Gazte Talent 21; 65 puntos.

Presupuesto presentado 13.039,91 euros.

Subvención concedida 3.000,00 euros.

– Atiza:

Proyecto Creando un fanzine de comic; 64 puntos.

Presupuesto presentado 3.300,00 euros.

Subvención concedida 2.970,00 euros.

– Izanez:

Proyecto Me gusto diverso, me gustas diversa; 60 puntos.

Presupuesto presentado 3.500,00 euros.

Subvención concedida 3.000,00 euros.

– Talur:

Proyecto Respiro educativo; 56 puntos.

Presupuesto presentado 25.003,96 euros.

Subvención concedida 3.000,00 euros.

– Awake:

Proyecto Awake-Gasteiz educación emocional para jóvenes; 54 puntos. Presupuesto presentado 13.461,82 euros.

Subvención concedida 1.780,00 euros.

Total a subvencionar: 2.5000,00 euros.

Segundo. Aprobar el siguiente listado ordenado de proyectos suplentes para el caso en el que se produzca alguna renuncia por parte de las entidades beneficiarias:

– Awake-Gasteiz:

Proyecto Awake-Gasteiz educación emocional para jóvenes, 54 puntos.

Presupuesto presentado 13.461,82 euros.

Subvención correspondería 1.220,00 euros (cantidad restante hasta llegar a los 3.000,00 euros que le correspondería).

– Haz kooperatiba:

Proyecto Fotografiar sin cámara; 53 puntos.

Presupuesto presentado 5.060,00 euros.

Subvención correspondería 3.000,00 euros.

– Erakusmeta:

Proyecto Discoteca horizontal; 52 puntos.

Presupuesto presentado 3.000,00 euros.

Subvención correspondería 2.400,00 euros.

– Asoc. de residentes afroamericana:

Proyecto I Concurso de fotografía Begiradak berritzen-Renovando miradas; 51 puntos.

Presupuesto presentado 3.000,00 euros.

Subvención correspondería 2.400,00 euros.

– Baikor:

Proyecto Elkarrekin planetagatik-unidos por el planeta; 51 puntos.

Presupuesto presentado 3.000,00 euros.

Subvención correspondería 2.400,00 euros.

– Isabel Orbe:

Proyecto Programa de promoción y autonomía personal; 50 puntos.

Presupuesto presentado 3.000,00 euros.

Subvención correspondería 2.343,48 euros (solicitado).

Tercero. Desestimar las siguientes solicitudes de subvención, por no alcanzar la puntuación mínima exigida (50 puntos):

Babestu:

Proyecto Socialización de la violencia sexual; 46 puntos.

Presupuesto presentado 5.060,00 euros.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2021

La Directora del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
ESTITXU PEREDA SAGRADO